

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRÁ UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRÁFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA.— Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Viyac.— Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 300.—Exce-lentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente:—Habiendo cumplido D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor de la segunda de esa Capital, de término, los diez años de servicio que como máximo están fijados por la ley á los Alcaldes mayores de ese Archipiélago, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.—De Real orden comunicada por el referido. Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 301.—Exce-lentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar, dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente:—Vacante la Alcaldía mayor segunda de esa Capital, de término, por cesantía de D. Juan Muñiz Alvarez, y dotada con el sueldo de dos mil doscientos escudos y cinco mil ochocientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Fernandez Cañete, que sirve la de Camarines Norte de ascenso, en ese Archipiélago y el mas antiguo de los de su clase.—De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento

y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 302.—Exce-lentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar, dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente:—Para la Alcaldía mayor de Camarines Norte, de ascenso en las Islas Filipinas, vacante por promoción de D. José Fernandez Cañete, y dotada con el sueldo de mil ochocientos escudos y mil doscientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á Dámaso Fernandez de Micra, que sirve en comision la de Antique de entrada, en las mismas Islas. De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 317.—Exce-lentísimo Sr.—Por el Ministro de la Gobernacion, se dice á este de mi cargo en 28 de Enero último lo que sigue:—El Sr. Ministro de la Gobernacion, comunica con esta fecha al Director general de Correos la Real orden siguiente:—He dado

cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por esa Direccion general acerca de la necesidad y conveniencia de que se modifique en beneficio de las posesiones españolas de Ultramar, la Real orden de 31 de Marzo de 1855 á fin que, aclarándose su espíritu, se conceda una especial proteccion á las cartas que de las mismas procedan y se reciban por conducto de una Administracion extranjera no portéandolas con arreglo á la tarifa que establece aquella disposicion para las que son originarias de naciones con las cuales España no ha celebrado aun tratados de correos, antes bien fijando un tipo de precio mas económico cuando su trasmision ningun gasto de conduccion terrestre ó marítima ocasiona al Tesoro público; y S. M. conformándose con lo propuesto por ese centro directivo se ha servido mandar que en lo sucesivo, siempre que las cartas de Cuba ó Puerto-Rico asi como las de Filipinas ó Fernando Poó resulten conducidas en buques franceses ú otros sin sujecion á pago de particulares derechos como consecuencia de lo que prescriban especiales tratados y sean por lo tanto entregadas á la Administracion española por la de otra nacion al descubierto y libres de todo cargo, se porteen á su llegada á la Península al respecto de cien milésimas de escudo por cada diez gramos ó fraccion de diez gramos las procedentes de las Antillas españolas y á razon de doscientas milésimas de escudo por igual peso las que sean originarias del Archipiélago Filipino ó de las posesiones del Golfo de Guinea. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslad-

taban en la misma situacion que una persona que hubiese estado por largo tiempo encerrada en un sitio muy oscuro y se la sacase de repente al sol de medio dia para que examinara cualquier cosa diminuta y delicada.

La ciudad de Simoda, abierta en virtud de este tratado al comercio americano, está situada en el Principado de Ydzu, cerca de la punta S. E. de Nippon, unas 150 millas por mar de Yedo. Está pobremente construida y contenia unos 7.000 habitantes, dedicados en su mayor parte á la agricultura y la pesca. Su puerto ofrece seguro abrigo para los buques costeros que navegan hasta la Capital del Principado desde se vá por tierra á Yedo con facilidad. La ciudad está enclavada en un valle alegre y cultivado, cruzado por el rio Ynodzu de escaso caudal de agua, aun en las altas mareas.

El gran terremoto de Diciembre 1854 hizo muchos estragos en el puerto y en la ciudad, la cual se vio inundada por una formidable ola que formándose fuera del puerto avanzó pasando por encima de la poblacion.

El cónsul general nombrado por el Presidente llegó á Simoda en Agosto de 1856 y en union con su secretario fijó su residencia en Kaki-zaki pequeña poblacion situada en uno de los extremos del puerto, donde le habian prepa-

RELACIONES CON EL JAPON.

El aislamiento en que ha estado el pueblo japonés por mas de dos siglos, durante los cuales solo se tenian en las naciones occidentales nociones muy imperfectas y exageradas de aquel pais, constituia una situacion que era de desear desapareciese; pero cuyo resultado parecia difícil obtener por medios pacíficos. Visitas, notas, y embajadas si bien no enteramente infructuosas no llegaron á conseguir nada, hasta que por último en 1853 el Presidente de los Estados Unidos envió una espedicion al Japon, al mando del comodoro Perry, con el fin de entenderse con la Corte de Yedo respecto al tratamiento que debia darse á las tripulaciones de los buques americanos que pudieran naufragar en sus costas y averiguar

á V. E. para su conocimiento y á fin de que proporcionalmente se aconseja á S. M. igual mejora en las posesiones españolas de Ultramar respecto de las cartas que conducidas en la misma forma se entreguen á las administraciones de las Islas sin cargo alguno para el Tesoro.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, manifestándole al propio tiempo que S. M. se ha dignado resolver que en lo sucesivo siempre que las cartas de la Península é Islas adyacentes resulten conducidas en buques franceses ú otros sin sujeción á pago de particulares derechos como consecuencia de lo que prescriban especiales tratados y sean por lo tanto entregadas á las administraciones de las Islas de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Fernando Poó, al descubierto y libres de todo cargo, se porteen al respecto de cincuenta milésimas de escudo por cada diez gramos en las Islas de Cuba y Puerto-Rico y á razon de doscientas milésimas de escudo por igual peso en Fernando Poó y Filipinas.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y archívese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 324.—Excelentísimo Sr.—Con motivo de la Real orden espedita por este Ministro en 5 de Noviembre del año próximo pasado, referente al juramento que deben prestar las Autoridades provinciales de esas Islas, la Real Audiencia de esa Capital elevó á S. M. con fecha 3 Febrero último, una exposición solicitando que por ese Gobierno Superior Civil, se comunique oportunamente al Tribunal, la fecha en que tomen posesion de sus cargos, y cesen en su desempeño, los funcionarios que en virtud de las leyes vigentes se hallan sugetos al juicio de residencia. En su vista, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. E. se sirva dar las órdenes oportunas, á fin de que con toda puntualidad se faliciten dichos datos á la Real Audiencia, con objeto de que en tiempo debido se instruyan los expedientes preparatorios que han de servir de punto de partida para la formacion del de residencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de

Abril de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y archívese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

2.ª SECCION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre, Nos el Doctor Don Gregorio Meliton Martinez y Santa Cruz, Arzobispo Metropolitano, de estas Islas Filipinas, y el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Manila.

Hacemos saber á cuantos el presente vieren y esten en aptitud para obtener la canongía doctoral de esta nuestra Santa Iglesia Metropolitana de Manila; que hallándose vacante aquella por fallecimiento del Licenciado D. Antonio Sebastian Miguez, que la servia en propiedad, hemos resuelto publicar el presente edicto, por el cual convocamos para el concurso de oposicion á la espresada canongía Doctoral á los que hubieren obtenido en Universidad aprobada el grado de Doctor ó Licenciado en Derecho Canónico ó Civil, con arreglo á las Bulas de Nuestros Santísimos Padres. de feliz recordacion Sixto IV Leon X, y reunan á este requisito los que previenen el Derecho Canónico, las leyes del Real Patronato y demas Soberanas Disposiciones. Y para que llegue á noticia de todos, se fijarán ejemplares de este nuestro edicto en los lugares acostumbrados, y se remitirán á los Obispos Sufragáneos, para que, dentro del término de seis meses contados desde esta fecha, comparezcan ante Nos, por medio del infrascrito Secretario; los que pretendan ser admitidos al mencionado concurso acompañando á sus solicitudes los documentos de legitimidad y de la calidad de su nacimiento y los títulos de los grados, órdenes, destinos ó beneficios eclesiásticos que obtengan, ó hubieren obtenido, para que por Nos se vean y examinen antes de la enunciada oposicion, que se verificará en la forma acostumbrada, y en los dias que, aspirado el prefijado término, señalaremos. Dado en nuestra Sala Capitul de Manila; firmado por Nos; sellado con el de nuestras armas, y refrendado por nuestro infrascrito Secretario, á veinticinco de Mayo de mil ochocientos seseta y ocho.—Gregorio Arzobispo de Ma-

nila.—Manuel Peralta.—Dr. Mariano García.—Dr. Fr. Felipe M. de Setiem.—Vicente Miñana.—José Sabino Padilla.—Cándido Ureta.—S. Martin Arnedo.—Simon Ramirez.—Por mandado del Excelentísimo é Illmo. Sr. Arzobispo y del V. D. y Cabildo.—Luis Remedios, Secretario Capitul.—Es copia.—*Luis Remedios*.

(Gaceta.)

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El dia 3 de Junio próximo se abrirán de nuevo las clases de la escuela municipal de niñas, á cargo de las hijas de la caridad.

Lo que de órden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 28 de Mayo de 1868.—*Bernardino Marzano*.

El dia 3 de Junio próximo se abren de nuevo en el ateneo municipal, las clases de 1.ª enseñanza elemental y superior; y desde la misma fecha hasta el 15 del mismo mes, estará abierta la matrícula de 2.ª enseñanza para todas las asignaturas de los cuatro primeros años de estudios generales, y de estudios de aplicacion á la agricultura, industria y comercio, y para los idiomas inglés y francés. Los derechos de matrícula serán de dos reales por asignatura y se satisfarán en la Tesorería recaudacion de Propios y Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Lo que en cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 28 de Mayo de 1868.—*Bernardino Marzano*.

(Gaceta.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 30 al 31 de Mayo de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. Francisco Torrontegui.—De imaginaria, el Teniente Coronel D. Fernando de la Cueva.

al mismo tiempo si proporcionaría carbon y provisiones á la linea de vapores que se proyectaba entre China y California. Tambien proponia en su carta el Presidente Fillmore un tratado general de comercio. Dicha carta fué entregada á los comisionados japoneses el 14 Julio de 1853 en Goriama, pequeña aldea situada al S. de Urage en la Bahía de Yedo. Los funcionarios japoneses pidieron una dilacion de algunos meses para tomar en consideracion estas proposiciones y el comodoro Perry se la concedió hasta el año siguiente. Cuando volvió en Febrero 1854, los japoneses habian resuelto acceder á la proposicion del Presidente y nombrar cuatro comisionados de alto rango para tratar con su enviado. Eran estos comisionados Hayashi príncipe consejero, Ydo príncipe de Tsus-sima, Yzawa príncipe de Nimasaki y Udono miembro de la junta de rentas públicas. El tratado se firmó en Yokohama pueblo á algunas millas al S. de la ciudad de Kanagawa. Las ratificaciones fueron cangeadas en Simoda el 21 de Febrero de 1855.

Contiene doce artículos, estipulando en terminos generales que los buques americanos podrán hacer agua, leña, carbon y provisiones en Simoda y Hakodadi solamente; que los naufragos serán bien tratados y llevados á aquellos dos puertos sin retribucion alguna y sin ser, como antes molestados. Que se permitirá á

los americanos internarse á la distancia de algunas millas de ambas poblaciones. Se permitirá á los buques americanos traficar, con la intervencion de los empleados japoneses, y que se podría nombrar un cónsul americano con residencia en Simoda.

Tambien se hizo un reglamento de puerto en 12 artículos, que fijaba la manera de conducir el tráfico en el de Simoda, que desde aquella fecha quedaba considerada ciudad imperial. Los japoneses no se hallaban dispuestos entonces á que el comercio se hiciese general; pero sin embargo abrieron una especie de bazar en Simoda, donde podian obtenerse aunque con algunas restricciones, manufacturas y productos del pais. El tratado no hablaba nada acerca de la residencia de subditos americanos en el Imperio, y cuando en 1855 vino una familia á establecerse en Simoda, las autoridades Japonesas, con razon, se opusieron á ello.

El tratado de Ranagana no era comercial, y sus estipulaciones no eran en realidad mas que preliminares de las negociaciones que siguieron, hasta venir á parar á la apertura de los puertos al comercio general. Este primer paso fué sin embargo de mucha importancia y los japoneses consintieron en él, solo despues de mucha reflexion y aun entonces de mala gana. Los comisionados dijeron que es-

Parada, los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas.—*Rondas*, núm. 8.—*Visita de Hospital y Provisiones*.—núm. 4.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 8.
De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

SÁBADO.—*Vigilia* (§) S. Fernando Rey de España Conf. y S. Félix Pap. Mr.

SANTOS DE MAÑANA.

DOMINGO.—de *Pentecostes*. Sta. Petronila y Sta. Angela Vs.

ESPAÑA.

Las grandes cruces de Isabel la Católica concedidas á personajes extranjeros durante el año de 1867, han sido las siguientes:

Bélgica: Sr. Julio Devaux.

Italia: D. Marcelo Cerruti.

Estados Pontificios: Monseñor Ignacio Felipe Accus, patriarca de Antioquía.

Francia: Sr. vizconde de Lagueroniere y señor vizconde de Chabannes Curton La Pallize.

Portugal: Sres. Vasconcellos Correa, Fava, Mello, Maldonado D'Eca, Revoredo, contralmirante Gonzalez Gardozo, general de brigada Silva y señor Palmeirim.

Han sido agraciadas con la banda de damas nobles de María Isabel Luisa de España, durante el año 1867, las señoras extranjeras siguientes:

Austria: Doña Pilar Alvarez de Toledo, condesa de Salm.

Italia: Doña Ana de Gregorio, viuda de Sampieri.

Portugal: Doña María d'Almeida y Doña María de Lima.

Rusia: Baronesa Luisa de Lillen, princesa de Volkonsky.

Las grandes cruces de Carlos III concedidas á súbditos extranjeros en el año 1867, fueron las siguientes:

Portugal: Sres. Fonseca, vizconde de Santiago

Oliveira Miranda, vizconde de Soares Francs, Conca Sá y Sergio de Souza.

En los demás países no se ha concedido ninguna durante el año 1867. Las de Portugal se deben á la visita de sus magestades fidelísimas.
(La Epoca.)

PROVINCIA DE ANTIQUE.

Hechos ó accidentes varios.—Por disposición del Sr. Coronel Gobernador P. y M. de Iloilo y Comandante general de las partidas de Panay, salió del pueblo de Valderrama de este distrito una columna compuesta de 65 hombres entre fuerza del Ejército y Compañía volante al mando del que suscribe, con dirección á los montes del interior de la Isla, con objeto de batirlos en combinación con otras columnas procedentes de Iloilo y Capiz.

Habiendo encontrado en su marcha una gacilla de 200 hombres armados con los que se sostuvo un combate de 5 horas haciéndoles varios muertos y heridos, y resultando 4 de estos en la mencionada columna; del resultado de esta expedición se ha dado el oportuno parte detallado al citado Sr. Comandante general de las partidas.

El 21 se pegó fuego por accidente casual á una casa del barrio de Igbalangao del pueblo de Bugason propagándose á las demás quemándose en total noventa casas. Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales.

San José de Buenavista 31 Mayo de 1868.—
Juan J. Martinez.

(Gaceta.)

IMPORTACION.

De EMUY, bergantin español NUEVO CONSTANTE, consignado: á L. CALVO.

A CHINO CHUA-CONTING.

4 cajas papel de escribir.

3 fardos de id.

58 bultos azúcar de piedra.

46 id. sacos vacíos de estera.

A CHINO ONG-MUCHY.

1 bulto lienzo.

1 caja peines de madera.

3 id. papel.

A CHINO SI-TIONGTAY.

26 cajas papel de China.

A CHINO ANG-SINGCO.

50 cajas papel de China.

15 fardos papel de estrasa.

TRANSACCIONES.

Azúcar Pangasinan, \$ 3-3½ pico.
Id. corriente superior \$ 4-4 id.
Id. de Taal \$ 2-3½ id.
Arroz Zambales, \$ 2-2 á 2-1½ cava
Id. Ilocos, \$ 2-0½ id.
Id. Pangasinan, \$ 2 á 2-0½ id.
Palay Capiz, \$ 1-0½ id.
Id. Zambales, \$ 1-0½ id.
Id. Antique, \$ 0-7½ id.
Sibucan, de Pangasinan, \$ 1 pico.
Id. de Ilocos, \$ 0-7½ id.
Id. de Bolinao, \$ 0-7 id.



BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para la Coruña, fragata americana *Abott Lawrence*: consignatarios Cucullu y C.^a

Para Melbourne, id. inglesa *City of London*: R. & Sturgis.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, bergantin español *S. Lorenzo*, de 220 toneladas, en 10 dias, con efectos de China, y 10 chinos pasajeros: consignado á Ramon Maurerente.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontin *Luciente*, en 6 dias, con 400 picos sibucan y 600 cavanos arroz: consignado á T. Laochanco.

De Taal, id. *Dolorosa*, en 2 dias, con 621 bultos azúcar: Arraez.

De Pangasinan, id. *Pastor*, en 6 dias, con 922 cavanos arroz: J. Puson.

De Id., id. *Antipolo*, en 6 dias, con 1,150 id. id.: T. Reynolds.

De Id., id. *Ligero*, en 6 dias, con 985 id. id.: I. Cordero.

MOVIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Dos barcas entrantes, se hallan 10 y 12 millas al Oeste.

A las 11 y 50 minutos de la mañana.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

El vapor de S. M. *Patiño*, sale el sábado 6 á las nueve de la mañana: admite pasajeros.

Manuel Perez.

PARA EMUY.

Saldrá el día 10 de Junio próximo el bergantin español *Francisco Joaquin*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha

José Estrella.

PARA HONG-KONG.

La barca española *Sta. Ana*, será despachada con la posible brevedad para dicho punto y recibe carga á flete como pasajeros

Vicente Tuason y C.^a

VAPOR ESPAÑOL "SUD-OESTE."

Para Sual, Vigan y Aparri (Cagayan); saldrá para dichos puntos el 2 del entrante junio á las 8 de la mañana del muelle y á las diez de la bahía: admite carga y pasajeros lo despachan.

Phillips Moore y C.^a

VAPOR PASIG.

Habiendo llegado de Iloilo y Cebú, saldrá para dicho punto el Miércoles 3 de Junio próximo, recibe carga y pasajeros, avisándose con anticipación la hora de su salida y el primer puerto de su escala.

Francisco Reyes.

La goleta CERES, debe salir prontamente para Capiz y recibe pasajeros, pero no carga.

Antonio de Ayala.

PERA CAGAYAN DE ORO CON ESCALA A CEBU.

Saldrá dentro de pocos dias el bergantin-goleta *Pilar*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha en la calle de Jolo núm. 29.

Manuel Vy.

El capitán y consignatario del pailebot americano nombrado *J. H. Roscol*, no responden de las deudas que contraiga la tripulación.

Russell & Sturgis.

COMPAÑIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que saldrán de Hong-kong para San Francisco serán como sigue:

"China" el 25 de mayo.

"Nueva-York" á mediados de julio.

"Japan" á mediados de agosto.

Y despues saldrán otros vapores hácia mediados de cada mes.

Russell y Sturgis, agentes.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Loysaga.

AVISOS.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila
Russell & Sturgis.

Binondo 16 de Mayo de 1868.

Los que suscriben están autorizados por los gerentes de la compañía de Seguros de contra incendios de Hong-kong los Sres. Jardine Matheson y C.^a de aquella plaza, para registrar los pedidos que se les hagan para acciones en la nueva sociedad que se vá á formar y ofrecen facilitar todas las noticias que puedan desear los que pretendan interesarse en la referida empresa.

B. A. Barretto y C.^a

INTESANTE.

"Se desea realizar dos fábricas de destilacion de aguardiente nipa, en la provincia de la Pampanga; la 1.^a llamada de S. Esteban en el barrio de su nombre pueblo de Macabebe, y la 2.^a de Gumy barrio de su nombre y pueblo de Lubao, con buenos alambiques, yasierias etc. etc., entendiéndose los compradores con Roxas Hermanos, ó D. Antonio de Ayala en Manila."

DENTISTA.
J. S. BURLINGHAM.
Fonda de Cádiz, Escolta.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. DE ISABEL II.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se distribuirá á los señores accionistas de diez, á doce del día el dividendo de 7-3/4 p^g beneficio correspondiente á los 7 meses vencidos desde el 1.^o de Octubre del año pasado hasta el 30 de Abril del presente año.—Secretaría del Banco 9 de Mayo de 1868.

Saenz de Vizmanos.

BANCO ESPAÑOL-FILIPINO. de Isabel II.

Por disposición del Sr. Comisario Régio se convoca á junta general ordinaria el día 31 de Mayo próximo á las once de la mañana, para enterarse de la memoria y balance que presentará la junta de gobierno, y votar despues la terna de Director y nombramiento de dos Consiliarios; á cuyo efectos se requiere la asistencia personal, pudiendo solo las mugeres casadas, menores, y establecimiento públicos, concurrir por medio de sus legítimos representantes, así como las viudas y solteras por medio de apoderados especiales.

Secretaría del Banco 20 de Abril de 1868.—*Saenz de Vizmanos.*

D. Antonio M. Robledo, Subdelegado de Veterinaria tiene su establecimiento de herrar y curar caballos en la calle de S. Jacinto núm. 6.

RELOJERIA FRANCESA.

Escolta núm. 30.

Silva Laine recibe composiciones de relojes, cronómetros, cilindros de música &c. se compromete á trabajar y poner las piezas mas difíciles, tan perfectamente como se hacen como en Europa.

Dora y plata por el nuevo sistema introducido en el galvanismo, que aun no es conocido en Manila, quedando el objeto tan perfecto como verdadero y de muy mucha duracion.

ESTABLECIMIENTO

FOTOGRAFICO

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. 3

ALQUILERES.

El que suscribe alquila dos casas una en Sampaloc grande y de piedra con todas las comodidades necesarias para una numerosa familia, las reparaciones que en ella se están haciendo terminarán en este mes.

La otra de tabla con el completo de conchas y persianas, está situada en el embarcadero de Nagtajan paso para Pandacan sobre el rio Pasig se compone de una salita con dos cuartos, caída, un cuarto mas cocina y demas dependencias, bonito jardin cochera y cuadra para una pareja.

Se dá razon del precio y demás condiciones de arrendamiento de las dos, á cualquiera hora en la calzada de San Sebastian núm. 1.

V. de Mascaró.

En 13 ps. ai mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caída, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loizaga.

COMPRAS Y VENTAS

LA VIUDA DE GOMEZ.

ESCOLTA NÚM 33.

Acabados de recibir.

Lenguas en salmuera.
Id. en latas curadas y ahumadas.
Mantequilla olandesa muy buena.
Salsa para carne y pescado.
Latas de jaleas inglesas.
Moscatel superior propio para misas por arrobas, cajas y botellas.
Macarrones en cajitas de ¼ arroba.
Anizado superior y corriente.
Bacalao fresco.
Jamones de Westfalia.
Petroleo muy superior.
Y vinos y comestibles nacionales y extranjeros largos de enumerar.

En la Americana, fábrica de carruages de Juan N. C. Reyes, calle del Teatro de Binondo núm. 7.

SE VENDE EN COMISION.

1 Carretela de poco uso y en perfecto estado de la Fábrica de Dailliard. \$ 300
1 Victoria con adornos plateados, de mas de dos meses de uso, id. de Carls. 450
Y varios carruages usados de Sipan ó Victoria á distintos precios.

ATENCION.

Acabado de recibir para su venta al pormenor y en partida.

Cerveza en barricas de 8 docenas de medias botellas á \$ 17 barrica por docenas de 1½ botellas á \$ 2-50 se dá á prueba y se responde de roturas.

Jamones legítimos de York inmejorables á 4 rs. libra.

Mantequilla fresca en frascos de cristal á 6 rs. frasco.

Cebollas de Bombay riquísimas á 3 \$ arroba.

Gotas amargas de la mas superior marca 14 Medallas á \$ 1 botella grande y por cajas de 12 botellas á \$ 9.

Quesos de Chester con peso de 8½ libras á \$ 4 cada uno.

Agua de Sedlits medicinal en frascos grandes de barro á \$ 4-50 docena, todo se dá á prueba y se responde de su buena calidad.

Se vende en las bodegas de los almacenes CIUDAD DE MANILA.

PARA LOS QUE QUIERAN LUCIR EN EL JOCKEY CLUB.

En la Americana fábrica de carruages de Juan N. C. Reyes calle del Teatro de Binondo núm. 7.

Se vende una elegante carretela con vidrieras en vez de percianas, de un modelo sin igual con toda la caja esculpida, siendo el pescante de quitar y poner dispuesto para cuando quiera ir á la "Duimont" en \$ 1200 y se admite en cambio con otra carretela abonando la diferencia.

PANADERIA DEL MOGOL.

CALLE DE DOLORES NUM. 16.

Sta. Cruz.

En esta panaderia, se espended panes del Mogol de varias formas y masas, pan francés, de mariquina, de rosca, etc., y tortas de varias clases.

Tambien se confeccionan sopas surtidas que se espended al por menor, y por tinajas, galletas de agua para rancho, biscochos y pastelitos de infinidad de clases, todo hecho con la mejor harina y el mayor esmero

ALMACEN DEL ANCLA.

Escolta núm. 31 esquina á S. Jacinto. Gran y variado surtido de vinos y comestibles.

Vino tinto Priorato superior en pipas, medias, cuartos y sestos.

Id. id. Carló id. en id. id. id. é id.

Id. jerez superior en pipas y medias.

Id. id. id. A sin igual en cuarterolas.

Id. id. id. en barriles de 4 arrobas.

Id. id. id. en id. de una arroba y damajuanas.

Id. moscatel superior para masa en pipas, medias y barriles.

Id. Málaga por pipas, medias y barriles.

Id. manzanilla en barriles de 4 arrobas, bodega de Odero-Rosa y M. Dias.

Vinagre por pipas, medias, cuarterolas, barriles y damajuanas.

Anisado por damajuana, fino y legítimo de Cazalla.

Vino tinto en cajas de 12 botellas, Carló y Priorato.

Id. San Vicente en cajas de 12 id.

I jvez en id. de 12 id. de Ste enckers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de José M. Picardo.

Id. id. en id. 12 id. de F. de la Riva.

Id. id. en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. moscatel en id. de 12 id. de Steenackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. manzanilla en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Licores superfinos de Gray.

Id. id. de F. Nicalau.

Id. id. de Manuel Diaz.

Id. id. de F. Garcia.

Curazao id. de Manuel Diaz.

Marrasquino de Zara.

Licores franceses.

Leche de anís.

Anisete de Guillot y C.ª

Burdeos en caja de 12 botellas Chateau Freulon.

Id. en id. de 12 id. Evarist Dupont.

Id. en id. de 12 id. E. de Irigoyen.

Id. en id. de 12 id. Barzanan hermanos.

Id. en id. de 12 id. Albert. Pettiot.

Vino Borgoña Chambertin id. id.

Id. id. Chabis id. id.

Vermouth Noilly Prat y C.ª

Vino legítimo del Rhin.

Coñac Jules Robin y C.ª de diferentes precios.

Id. Evarist Dupont de id. id.

Id. E. de Irigoyen de id. id.

Id. Jhon Alberti.

Ginebra legítima superior AMH.

Pedro Jimenez.

Champaña Albert Pettiot y C.ª en botellas y medias.

Id. Delbeck y C.ª

Id. Bouché y C.ª

Cerveza en barriles Allsopp's.

Id. en id. Bass y C.ª

Garbanzos gordos y tiernos.

Habichuelas blancas y encarnadas americanas.

Café.

Jamones de York, de Westfalia y de Montache.

Chorizos estremeños.

Aceitunas de la Reina.

Fideos de Cádiz y Triana.

Lenguas inglesas ahumadas.

Harina en barriles, sacos y latas.

Latas de bizcochos ingleses y españoles.

Azúcar refinada en polvo y pilones.

Tocineta por arrobas y libras.

Salchichon de Lyon y de Vich.

Jamones en latas preparados.

Barajas del caballito.

Acharas surtidas inglesas y francesas.

Salsas id.

Jalea inglesa.

Mostaza en polvo.

Aceite en latas y botellas.

Papas de China.

Frutas en almibar.

Gotas amargas.

Repollo en salmuera.

Salsa de tomates en botellas y latas.

Carne membrillo en latas de seis libras y cajitas de una libra.

Frutas inglesas.

Id. en gelatina españolas.

Id. en su jugo en latas y frascos.

Pasteles surtidos de aves y carnes.

Latas de aves y carnes españolas.

Id. de chícharos, remolacha, habichuelas, espárragos, pimientos, alcachofas compuestas, chiribias espinacas y apio.

Latas de leche.

Frascos de confituras.

Salchichas y salchichon de Hamburgo.

Mantequilla de inmejorable calidad.

Turrón francés.

Quesos de bola muy frescos.

Pimenton.

Velas de petroleo labradas.

Esencia superior de anís.

Aceite petroleo.

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden Jenny y C.ª

En la sastreria de Pedro de Lejarza. Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piques de mucho gusto para chalecos, corbatas de seda, camisas de Madapolan con cuello, pecho y puños de hilo, camisetas de lana y algodón; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastreria.

MANUEL BELMAR, SASTRE.

SAN JACINTO, 4.

En dicho establecimiento se ha recibido un gran surtido de corbatas de gaza y granadina de última novedad, un variado surtido de cortes de chaleco de pique de colores, lana negra que puede competir con el casimir, paño negro de alma, dril de hilo de 1.ª, guingon del que nunca ha venido en esta plaza, camisetas de lana y de algodón, calsetines sin costura, cuellos para caballeros y camisas para id.

Palay á diez rs. cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el depósito de arroz y palay de la calle de Anda esquina á la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 á 20 grados, facilitando damajuanas ó barrileria para embase.

Aguirre y C.ª

Se vende muy barata una hermosa y sólida carretela con todos los adornos de plata en buen estado, los que gusten verla pueden dirigirse á la fonda francesa de LALA en la antigua casa de los Sres. Russell y Sturgis á la bajada del puente de Binondo.

PIANOS.

Los que suscriben acaban de recibir una partida de PIANOS de mucha elegancia solidez y buenas voces Escolta núm. 24.

Henkel Tobler y C.ª

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

¡Que se acaban, que se acaban! los ricos jamones de la Sierra y los excelentes chorizos de la misma procedencia.

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

Acabado de recibir por la Isabelita. Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 libras.

Rico bacalao fresco á precio arreglado.

Cerveza de diferentes marcas.

Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos y cuñetes.

Salsas inglesas para carnes, sopa y pescado.

Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner.

Mostaza diáfana y á la girundina con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

VINO JEREZ SUPERIOR AMON-

tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loizaga (hijo).